

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**



CONTRALORÍA
SOCIAL

Contenido

Introducción.....	2
I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.....	2
II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.....	3
III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.....	3
IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.....	6

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

- I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) que fungirá como Instancia Normativa realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través del **Tríptico (Anexo 11 de la IN)** y se podrá consultar en la liga: <https://www.gob.mx/inea/documentos/contraloria-social-58825>, además la Instancia Normativa remitirá dicho Material de Difusión al personal con nombramiento de Responsable y Enlace Operativo de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras.

Asimismo, los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Unidades de Operación del INEA que fungirán como Instancias Ejecutoras, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través del material de difusión **Tríptico (Anexo 11 de la IN)**, documento diseñado por la Instancia Normativa.

Las Instancias Ejecutoras podrán diseñar y distribuir su propio material de difusión (trípticos, cuadernillos, carteles, videos u otros), cumpliendo con los requerimientos mínimos de información que debe contener el material de difusión del numeral Décimo Tercero de los **Lineamientos**. Dicho material deberá de ser validado por la Instancia Normativa para ello una vez recibido dicho material la Instancia Normativa tendrá 15 días para su revisión.

Una vez validados y aprobados los documentos Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet <https://www.gob.mx/inea/documentos/contraloria-social-58825> y se notificará a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.



- II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAYE) del INEA, como Instancia Normativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación del INEA. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Instancias Ejecutoras.

La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por Instancias Ejecutoras para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

- III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS); asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un **Informe de Resultados** con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, en el periodo señalado en su PATCS.

La instancia Normativa enviará a las Instancias Ejecutora, al menos dos veces durante el ejercicio fiscal y según se señale en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, cortes de información capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social

mediante el **“Avance de información Registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social y entrega de actividades.”**

Asimismo, se realizará un análisis del logro de las actividades de promoción y seguimiento que tuvieron las Instancias Ejecutoras mediante el **“Avance de información Registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social y entrega de actividades.”** donde se incluirá el análisis del formato **“Seguimiento de acuerdos de las actas de asamblea”** y el de **“Reporte de quejas y denuncia”**, el cual se enviará al titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación con copia al OIC, al mes siguiente del cierre del Sistema Informático de Contraloría Social.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC):**
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- **Vía correspondencia:** Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- **Presencial:** En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- **Aplicación (App)** “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

Datos del Órgano Interno de Control (OIC) del INEA

- **Enlaces de Contraloría Social del Órgano Interno de Control:**

Órgano Interno de Control.

Auditoría Interna de Desarrollo, y Mejora de la Gestión Pública del OIC.

- **Enlaces de Quejas y Denuncias del OIC:**

Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC.

Presentación de Quejas y Denuncias OIC

- En línea, mediante el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) se puede presentar la denuncia o petición ciudadana a través de la dirección electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>
- Por escrito o bien de manera personal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control ubicada en Francisco Márquez No. 160, tercer piso, Col. Condesa, Cp. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- Vía telefónica 01 (55) 5241 2700 ext. 22510
- Por correo electrónico: quejas@inea.gob.mx

De la Instancia Normativa

La persona educanda y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias por los siguientes medios:

1. **Vía correo electrónico:** en la siguiente cuenta quejas@inea.gob.mx, al Órgano Interno de Control en el INEA
2. **Vía Web:** en la siguiente dirección electrónica: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

En lo que respecta a las quejas y denuncias relacionadas con personas servidoras públicas de las Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación del INEA, se deberán canalizar al Órgano Interno de Control en el INEA y se captarán a través de los medios ya definidos en este mismo apartado de Quejas y Denuncias.

Para los asuntos relacionados con las personas servidoras públicas de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

La persona educanda y la ciudadanía en general podrán presentar sus solicitudes de información de manera personal, escrita o por internet:

1. **Vía personal:** En la Jefatura del Departamento de Planeación ubicada en Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.
2. **Por escrito:** mediante buzones instalados en el INEA, así como en los IEEA, UO del INEA y Coordinaciones de Zona.
3. **Vía telefónica en los siguientes números:** 5552412700, 5552412800, 55 52412900, ext. 22546 y 22450, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas en días laborales.
4. **En redes sociales:** a través de Facebook en la siguiente cuenta <https://www.facebook.com/IneaNaciona>



La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa.

Para la implementación del programa, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.